REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS A DOÑA HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO

LONCOCHE, 1 2 MAY 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 431.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Nº 06 de fecha 04 de enero 2010 que

aprueba Programa Social de la Mujer 2010.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de abril de 2010, suscrito por esta Municipalidad y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, como Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010" a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Social de la Mujer 2010", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios,

IO RICARDO PEÑA RIQUELME

Alcalde

forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPAL Secretaria Municipal

SEPR/HPM/FPT/jj <u>DISTRIBUCION:</u>

- Secretaría Municipal

- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura,
- Unidad de Control,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 13 de abril de 2010, entre la Ilustre Municipalid	ad de Loncoche, representada por su Alcalde don LUIS
ALBERTO SOTO GARCIA, Cédula de Identidad	, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio
legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña HEDY JEANNE	ΓΤΕ VERGARA CAAMAÑO, Monitora de Trabajos
Manuales de los Talleres; Blas Reyes, Los Araucanos, Paz	y Amor, La Esperanza, Los Volcanes y La Paz, de
Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad	domiciliada en
Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguien	te Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO :

"La Municipalidad" contrata a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, para cumplir funciones de Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

El presente Contrato durará desde el 01 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.

TERCERO

Doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, se obliga a ejecutar el siguiente cronograma de trabajo:

a) Días Lunes, Martes, Jueves y Viernes por 2,5 horas diarias y los días miércoles 05 horas diarias., como Monitora en Trabajos Manuales en Talleres de la Comuna.

CUARTO

Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

QUINTO

De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

SEXTO

El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".

SEPTIMO

El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO

/Monitora

LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/FPT/jjp.